



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1025

| | |
|---------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 16 AGO 2018 | |
| Recibido..... | 14.45.....Hs. |
| Exp. N°..... | 35266.....C.D. |

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27375 MODIFICATORIA DE LA LEY NACIONAL N° 24660 DE EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

Artículo 1°) Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27375 que modifica los artículos 1, 5, 6, 7, 8, 11, 11 bis, 13, 13 bis, 14, 14 bis, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 23 bis, 27, 28, 29 bis, 31 bis, 32, 33, 34, 35, 45, 54, 54 bis, 56, 56 bis, 56 ter, 56 quater, 56 quinquies, 71, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 160, 166, 185, 228 y 229 de la ley 24660.

Artículo 2°) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MÁS
HASTROCCOLA

Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial



Fundamentos:

Señor Presidente:

Hoy se impone una adecuación de las leyes provinciales a la normativa nacional referida a la ejecución de la pena privativa de libertad, los principios y modalidades básicas de la ejecución de la pena, normas de trato a los internos, conducta y concepto de Disciplina, recompensas, trabajo, educación, asistencia médica y espiritual, relaciones familiares y sociales, asistencia social y post penitenciaria, patronato de liberados, condiciones de los establecimientos, personal, contralor judicial y administrativo e integración del sistema penitenciario nacional.

En el tema de referencia, la ley 27375 introduce importantísimas reformas en la ley 24660 en cuestiones tan relevantes como la misma finalidad de la ley, características del tratamiento del condenado, principios generales del sistema de ejecución penal, atribución de facultades a las autoridades intervinientes en el régimen penitenciario, derechos de la víctima en el proceso de ejecución, el período de observación del interno, el período de tratamiento del interno, el período de prueba del interno, el otorgamiento de salidas transitorias, el estado de semilibertad, evaluación del tratamiento y libertad condicional, régimen de la prisión domiciliaria, prisión discontinua y semidetención, libertad asistida, excepciones a las modalidades básicas de la ejecución, el traslado de internos, el derecho a la educación, regulación de las relaciones sociales del interno.

Que en vista a la necesaria eficientización del sistema penal santafesino, estimo primordial la adecuación del régimen penitenciario y del sistema de ejecución penal de tal manera de adecuar la normativa provincial a la nacional que incorpora principios e institutos de nueva factura y probada eficiencia en la temática.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MASIROCOCA

Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial